ADDENDA Nº1

Por la que se introducen modificaciones o enmiendas al **Pliego de Bases y Condiciones** de la **Licitación Pública Nacional Nº 02/2010, "Servicios de Limpieza y Aseo General de Áreas Hospitalarias", Expediente Nº 308.704.-, ID Nº 193.173.-**

1) **Modificar el IAO 11.1(i), de la Sección II Datos de la Licitación,** del Pliego de Bases y Condiciones que queda redactado de la siguiente manera:

IAO 11.1(i)	Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: a. El Oferente deberá presentar el Balance General de los últimos tres (3) años 2007 - 2008 y 2009) y estados financieros de conformidad a la Resolución SET Nº 173/04 b. Declaración Jurada de estar de acuerdo que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos sus términos.- *c.* Referencias certificadas satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Bancos de plaza, para que la Convocante pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.- *d.* Certificado de Cumplimiento Tributario *e.* Por la que el oferente garantiza que no se encuentra en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y normativas vigentes en la republica del Paraguay

Lic. Judith C. Roman Q.
Administradora

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Héctor Ricardo Dami Cañisá
Director
Instituto del Cáncer

ADDENDA N°1

2) **Modificar Criterio de Evaluación – 1.1 Capacidad Legal, de la Sección III Criterio de Evaluación y Calificación**, del Pliego de Bases y Condiciones que queda redactado de la siguiente manera:

1. 1. Capacidad Legal	
1.1.1. Capacidad legal para oferentes individuales (físicas o jurídicas)	
Requisitos Mínimos	**Información Requerida**
El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	**a)** Presentar la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051, y la Declaración de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley N° 2051); conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas; en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV de éste P.B.C. **b)** Por la que el oferente garantiza que no se encuentra en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y normativas vigentes en la republica del Paraguay
1.1.2 Capacidad legal para oferentes en consorcio	
Requisitos Mínimos	**Información Requerida**
Cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	a) Presentar la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051, y la Declaración de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley N° 2051); conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección general de Contrataciones Públicas; en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV de éste P.B.C. b) Por la que el oferente garantiza que no se encuentra en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y normativas vigentes en la republica del Paraguay.

Lic. Judith C. Román Q.
Administradora

Dr. Héctor Ricardo Dami Cañisá
Director
Instituto del Cáncer

ADDENDA Nº1

3) Modificar 2 Criterio de Evaluación – Suministro de Documentaciones de carácter sustancial, de la Sección III Criterio de Evaluación y Calificación, del Pliego de Bases y Condiciones que queda redactado de la siguiente manera:

2. Criterios de Evaluación	
Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:	**a)** Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente (Documentos solicitados en la IAO 11.2 "Documentos legales" **b)** Formulario de Presentación de Oferta, conforme a lo señalado en la Sección IV de éste P.B.C., debidamente completado y firmado por oferente o su representante. El mismo deberá ser redactado en el formato presentado, no se aceptará sustitutos.- **c)** Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración Jurada de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV de éste P.B.C **d)** Presentación de la lista de precios unitarios y totales, en base a la Planilla de Precios, las que deberán estar debidamente completada y firmada por el Oferente o su representante El mismo deberá ser redactado en el formato presentado, no se aceptará sustitutos.- **e)** Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.

Lic. Judith C. Román Q.
Administradora

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – DIRECCION GENERAL

Dr. Héctor Ricardo Dami Cañisá
Director
Instituto del Cáncer

ADDENDA Nº1

4) Modificar la Sección IV. Formularios de la Oferta, del Pliego de Bases y Condiciones, el formulario, que queda redactado de la siguiente manera:

(Membrete del oferente)

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores
.....
.....
Presente

REF.: (Descripción del llamado).....
ID: (Portal Contrataciones Públicas).....

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula de identidad Nº....., Formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE, en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

Lic. Judith C. Roman L.
Administradora

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER · DIRECCION GENERAL

Dr. Héctor Ricardo Daml Cañisá
Director
Instituto del Cáncer

ADDENDA Nº1

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/ras entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

En caso de corresponder, marque aquí con una X.

5) **Modificar: EL 2.2 Descripción de Tareas - Periodicidad, Clasificación de Residuos, de la Sección V. Programa de Prestación de Servicios**, del Pliego de Bases y Condiciones que queda redactado de la siguiente manera:

Clasificación de Residuos :

- **Los Residuos Anatómicos,** en bolsas plásticas de color rojo de 120 micrones.
- **Los Residuos No Anatómico** en bolsas plásticas de color blanco de 80 micrones.
- **Los Residuos Comunes,** en bolsas de color negro de 60 micrones.
- **Los Objetos cortantes o punzantes** deberán ser colocados en cajas rígidas especiales (proveídos por la Contratante) para el efecto.

Lic. Judith C. Román Q.
Administradora

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DIRECCION GENERAL

Dr. Héctor Ricardo Dami Cañisá
Director
Instituto del Cáncer

ADDENDA Nº1

6) Modificar: EL 2.2 Descripción de Tareas – Periodicidad, Métodos de Limpieza – <u>Fumigación</u>, de la Sección V. Programa de Prestación de Servicios, del Pliego de Bases y Condiciones que queda redactado de la siguiente manera:

***<u>Queda</u> excluido del Pliego de Bases y Condiciones** todo lo que se refiere al servicio de **<u>FUMIGACION</u>**, ya sea Mensual, Trimestral y Semestral.*

Lic. Judith C. Román Q.
Administradora

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER · DIRECCION GENERAL

Dr. Héctor R. Dami Cañisá
Director General